Apellidos y nombre

D. N. I.

#### 16.780.849 19.803.370 Fleming Rodriguez, Jorge Frías Sánchez, Tomás Luis Fuentes Malvar, Carlos de 27.734.624 1.492.338 782.732 Fuentes Malvar, Carlos de García Abad, Julio García Fernández, Edelmira García y García, José García Gil, Francisco Javier García Madariaga, Luis Ignacio García de Madariaga, Francisco Javier García-Girón Sánchez, Jesús García-Van Isschot, Maria Luisa Garrido Sánchez, Mercedes Giménez Fernández, Julián Gómez García-Ochoa, María José González-Marrón de la Puente. Angel 51.955.668 21.177.989 74.461.097 16.434.255 1.465.608 16.500.805 2.829.339 42.731.135 1.492.099 781.517 Gómez García-Ochoa, María José González-Marrón de la Puente, Angel Guridi Ispizua, Ignacio Hernández-Sanjuán March, Juan Herrando Millán, Francisco Higuera Espín, María Alicia de la Jané Pujol, Antonio Javaloyes de Peralta, Antonio León Izquierdo, Juan Bautista López Gallinal, Manuel López Gallinal, Manuel López Ruiz, José Miguel Llopis Llopis, María Amparo Martínez-Conde Ibáñez, Angel Martínez-Pinna Nieto, Javier Matamoros García, Manuel Mejías Larque, Francisco José 50.408.692 12 865 539 281.962 647.215 17.820.739 24.101.390 39.623.150 6 875 522 14.399.512 245.682 50.666.215 24.284.362 2.079.412 7.794.600 46 308 635 21.617.369 Matamoros García, Manuel Mejías Larque, Francisco José Montaner Gómez, Manuel Montero Delgado, Julio Morell Vivó, Fausto Moreno Moreno, Julio Moreno Sánchez, Bernabé Moriano Mallo, María Paloma Muñoz de Morales Ortega, Tomás Navasqués Cobián, Jaime de Neira López, Julia Ochando Prior, Román Paños Perucho, María Victoria Pérez Penagos, Deogracías Pérez Santos, María Jesús 74.771.550 17.826.103 1.239.882 41.401.496 16.771.875 1.348.381 253.5711.611.702 1.486.999 16.489.577 19 519 733 5.113.720 51,834.190 Pérez Penagos, Deogracias Pérez Santos, María Jesús Pérez Suárez, José Luis Recio Fernández, María Josefa Rivas Recio, Luis Felipe Rivera Lozano, Antonio Rodríguez Baladrón, María del Carmen Rodríguez de Codes Elorriaga, Beatriz Romero Domínguez, Rafael Rubio San Román, José Ignacio Rubio San Román, Manuel Sac Rueda, Gerardo 37 261 643 42.731.945 6.888.776 50.262 736 1.376.136 10.172.878. 15.891.981 1 467 342 1.358.083 252.495 Sac Rueda, Gerardo Sainz Liquete, Matilde Paloma Salto González-Gross, José Luis 7.465 6.516.350 1.622.272 Sanz Ariz, Enrique Suárez Fernández, Jesús Angel Suárez Rodríguez, Aníbal Temés Lorenzo, Francisco de Asis Valle Monter, Ignacio Ramón del Vázquez Samper, María Luisa 15.763 204 9.685.069 9.579.613 50.275.583 18.404.853 121.873 Vázquez Sedano, Joaquín Vila Fernández, José Manuel Villarroya Gil, Ramón Villas Rodríguez, Carlos 2.482.800 50.011.990 123.282 51.963.605

### 2. Aspirantes excluidos

2.1. Por no acompañar las dos fotografías exigidas en la base 3.1 y no haber satisfecho los derechos de examen, según la base 3.5 de la convocatoria:

Roig García, Rafael,

2.2. Por no cumplir con lo exigido en la base 3.3 de la convocatoria:

Vivó Paco, Antonio. Martínez Lledó, Manuel.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», formular reclamación contra cualquier circunstancia que considere lesiva a sus intereses.

Madrid, 3 de febrero de 1977.—El Subsecretario, Luis Ortiz

González.

#### 5737

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Ceuta por la que se convocan pruebas selectivas para cu-brir una vacante de Delineante-Proyectista existente en este Organismo.

Vacante una plaza de Delineante-Proyectista en la plantilla correspondiente de esta Junta, Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Obras Públicas, y cumplido el trámite de aprobación preceptiva por la Presidencia del Gobierno, de conformidad con lo que determinan los artículos 6, apartado 2, dl, y 3, apartado 4, del Estatuto de Personal aprobaco por Decreto de 23 de julio de 1971, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes bases. guientes bases:

#### 1. NORMAS GENERALES

#### 1.1. Número de plazas.

Se convoca la plaza antes detallada,  $d_{\theta}$  funcionario  $d_{\theta}$  carrera  $d_{\theta}$  esta Junta.

#### Características de la plaza.

a) Se regirá por el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y su régimen económico será el fijado por el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y disposiciones complementarias.

b) Será de aplicación el régimen de incompatibilidades fi-jado por el Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y disposiciones complementarias, no pudiendo, en consecuencia, simultanearse el desempeño de la misma con el de cualquier otra de las Admi-nistraciones Central, Autónoma o Local.

#### 1.3. Selección de los aspirantes.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios:

a) Escrito.—Manuscribir al dictado durante veinte minutos y desarrollo, durante un tiempo máximo de una hora, de dos temas sacados al azar de la primera parte del programa que se publica con la presente convocatoria. Uno tratará necesaria-mente sobre Aritmética, Geometría o Cálculo mercantil, y el otro sobre Derecho administrativo o Legislación especial de

b) Práctico.—Realización de los ejercicios que se propongan de la segunda parte del programa, en el tiempo máximo de tres horas, por cada uno de ellos.

### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas, será necesario reunir los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento selectivo hasta el nombramiento.

Ser español.

a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
e) Los aspirantes femeninos, deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer.
f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

tos dolosos.

g) Estar en posesión del título oficial de Delineante expedido por un Centro Oficial o reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

### 3. SOLICITUDES

### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberrán en su solicitud hecer constar lo siguiente:

- a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando el número de su documento nacional de identidad.

ldentidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

d) Expresar el número y fecha del ingreso de los derechos de examen, cuando se hubieren hecho efectivos mediante giro postal o telegráfico, o acompañar el resguardo de ingreso, caso de efectuarse directamente en la Junta.

### 3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrisimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Ceuta, en duplicado ejemplar, conforme

al modelo oficial de instancia aprobado por Orden ministerial de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio).

### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo  $\hat{\mathbf{G}}_e$  presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto de Ceuta o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administra-

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

#### 3.6. Forma de efectuar el ingreso,

El ingreso de dichos derechos se efectuará en la Depositaría-Pagaduría de la Junta del Puerto de Ceuta, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud. el número y fecha del giro.

### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Aciministrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompane los documentos pre-ceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

#### 4. ADMISION DE ASPIRANTES

#### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias la Junta aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrá de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

### 4.2. Errore's en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del intere-

### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional pocrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, en la que figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer el recurso de alzada previsto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días a partir de la publicación.

# 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros: Un Presidente, que será el de la Junta del Puerto; tres Vocales, uno el Ingeniero-Director del Puerto, otro designado por la Dirección General de la Función Pública, otro en representación y designado por la Subsecretaría de Obras Públicas y un Secretario que será el Secretario-Contador de la Junta. Serán sustituidos, en su caso, por los que reglamentariamente les corresponda y por los nombrados con tal carácter por la Dirección General de la Función Pública y Subsecretaría de Obras Públicas, respectivamente.

Obras Públicas, respectivamente.

### 5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, antes citado.

#### 5.4. Actuación y constitución.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, un mínimo de tres.

#### 6 COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

#### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir en la presente convocatoria figura como anexo de la misma.

#### 62 Comienzo

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios, excepto por causas no imputables al Organismo que convoca.

#### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

#### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único.

#### 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

### 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

### 6.8. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

### 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

### 7.1. Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

7.2. Cada uno de los ejercicios a desarrollar se calificará

Para ser aprobado es indispensable obtener la mitao de la puntuación máxima en cada uno de los dos ejercicios «a» y «b». Cada miembro del Tribunal calificará las pruebas con arreglo a las normas anteriores, formándose la calificación de cada opositor con la media aritmética de las calificaciones de caoa miembro del Tribunal.

### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

## Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre y apellidos del opositor aprobado, que será el de mayor puntuación.

### 8.2. Propuesta de aprobado.

El Tribunal elevará la propuesta de aprobado a la Junta del Puerto, para que ésta verifique el nombramiento.

### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la anterior propuesta, remitirá el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que hayan superado la puntuación mínima.

### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

#### 9.1. Documentos.

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Ci-

vil correspondiente.

b) Certificado méolco acreditativo de no padecer enferme-dad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad. c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes

que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la nor-

d) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de ha-ber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 2.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

f) Título oficial de Delineante expedido por un Centro Oficial de Delineante

cial o reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

#### 9.3. Exceptiones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramien-to, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organis-mo de que dependan, acreditando su condición y cuantas cir-cunstancias consten en su hoja de servicios.

### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerquenes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de tuerza mayor, no presentaren su documentación, no poòrán ser nombrados, quedando anuledas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

### 10. NOMBRAMIENTOS

### 10.1. Nombramiento.

Por la Junta del Puerto se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera, nombramiento que ha-brá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5, c), del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Dicho nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 11. TOMA DE POSESION

### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15, c), del Estatuto de Funcionarios de Organismos Autónomos.

### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

### 12. NORMA FINAL

### Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivem de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma es-tablecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo. Ceuta, 30 de junio de 1976.—El Presidente, Luis Weil.

### PROGRAMA PARA LA PRACTICA DE LOS EJERCICIOS PRIMERA PARTE

### Aritmética y elementos de Geometría

Tema 1.º Concepto de la Artimética.-Idem de la magnitud.—Cantidad —Unidad y número.—Numerología y sistemas de

numeración.
Tema 2.º Operaciones aritméticas: Adición y sustracción.—
Conceptos y casos.—Pruebas de estas operaciones.—Multiplicación.—Conceptos y casos que pueden ocurrir.—Tabla de Pitágoras.

Tema 3.º División.—Conceptos de esta operación y casos que pueden ocurrir.—Pruebas y usos de la división.—Estenoritmia. Tema 4.º Fracciones.—Concepto de los números quebrados. Sustracción, adición, multiplicación y división de los números

quebrados y mixtos.

Tema 5.º Números decimales.—Sus conceptos.—Principales propiedades de los números decimales.—Operaciones que con

ellos se verifican.

Tema 6.º Sistema métrico decimal.—Su concepto y funda:
mento y utilidad.—Medidas lineales, superficiales y de volumen.—Equivalencias de estas medidas con las principales del
sistema antiguo español.

Tema 7.º Medidas de capacidad y ponderables.—Sus equiva-lencias con las principales del sistema antiguo español.—Me-didas monetarias y sistema monetario español. Tema 8.º Regla de tres.—Definición, planteamiento y resolu-

ción de la regla de tres simple.—Idem de la regla de tres compuesta.

Tema 9.º Regla de interés: Sus casos.—Interés simple y compuesto.

compuesto.

Tema 10. Regla de aligación y compañía.—Su definición, planteamiento y resolución.—Regla de alegación.

Tema 11. Definición y división de la Geometría.—Conceptos de superficie, línea y punto.

Tema 12. Líneas perpendiculares y oblicuas.—Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta. Líneas paralelas.—Concepto y propiedades principales.

Tema 13. Triángulos, definiciones.—Clasificación.—Cuadriláteros: sus clases.

Tema 14. Polígonos —Definición —Clasificación y propiedas.

Tema 14. Polígonos.—Definición.—Clasificación y propieda:

des generales de los polígonos.

Tema 15. Circunferencia, círculo y radio.—Angulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente.—Posiciones mutuas

arco, cuerda, diametro, secante y tangente.—Posiciones mutuago de dos circunferencias
Tema 16. Trazar por un punto una perpendicular a una recta.—Construir un triángulo en función de alguno de los elementos que lo integran.—Trazado de una circunferencia por tres puntos que no estén en línea recta.

Tema 17. Area, definición.—Area del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado.—Idem del triángulo.—Idem del trapecio y de los polígonos regulares.—Area del círculo.

Tema 18. Elementos que determinan un plano.—Angulo diectro.—Sus clases.—Angulo poliedro.

dro.—Sus clases.—Angulo poliedro.
Tema 19. Triedros.—Pirámide.—Prisma.—Poliedros.—Parale-

lepípedo-octaedro.

lepipedo-octaedro.

Tema 20. Superficies de revolución.—Meridianos y paralelos.

Cono.—Cilindro y esfera.—Sus áreas respectivas.

Tema 21. Volumen.—Volumen del prisma, del cono y de la pirámide.—Idem del cilindro y de la esfera.

### Cálculo mercantil

Tema 1.º Razones y proporciones.—Sus clases.—Progresiones aritméticas y geométricas.

Tema 2.º Potenciación.—Potencia de un número.—Extrace

rema 2.º Potenciación.—Potencia de un indinero.—Extracs ción de la raíz cuadrada. Tema 3.º Regla de repartimientos proporcionales.—Repartimiento proporcional simple y compuesto. Tema 4.º Vencimiento común medio.—Descuento comercial y

Tema 5.º Cambio directo e indirecto.—Regla de tanto por ciento.

Tema 6.º Imposiciones y amortizaciones al interés simple.— Concepto de estas operaciones.—Deducción de fórmulas. Tema 7.º Préstamos ordinarios.—Cálculos de anualidad.—

Concepto de los empréstitos.

### Derecho administrativo

Tema 1.º Concepto de la Administración.—El Derecho admis-nistrativo.—Su concepto y fuentes.—Potestades administrativas. Jerarquias.

Jerarquías.

Tema 2.º Actividad administrativa.—Concepto del acto administrativo.—Servicios públicos.—Su noción.—Concepto y clasificación de las obras públicas.—Sistema para su ejecución.—La expropiación forzosa.—Concepto y fundamento.

Tema 3.º Contratos administrativos.—Contratos de obras y servicios públicos.—Legislación vigente.

Tomo públicos.—Legislación vigente.

servicios públicos.—Legislación vigente.

Tema 4.º La subasta y el concurso.—Trámites para la celebración de unos y otros.—Gestión directa.

Tema 5.º Funcionarios públicos.—Su concepto.—Considera; ción especial de los funcionarios de Organismos autónomos.

Tema 6.º Administración Central.—Jefatura del Estado.—Consejo de Ministros.—Presidente del Gobierno.—Consejo de Estado Consejo del Reinos Tribunal de Cuentes —Cortes Fortes Fortes

tado.—Consejo del Reino.—Tribunal de Cuentas.—Cortes Espanolas

Tema 7.º Ministerio de Obras Públicas —Su organización y funcionamiento —Examen especial de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.

### Legislación especial de puertos

Tema 1.º Concepto de los puertos.—Su clasificación.—Su importancia.—Puertos más importantes de España.—Zona maríti-mo terrestre.—Ley de Costas.—Concepto del puerto, zona y de-

pósito franco. Tema 2.º Organización de las Juntas de Puertos.—Ley y Reglamento de Puertos. Consideración especial de la de Ceuta.

Tema 3.º Servicios anejos a los puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas.—Relación de estos servicios con la dirección administrativa y técnica de puertos.

Tema 4.º Ingresos portuarios.—Ley de Régimen Financiero de los Puertos.—Concesiones y cánones de las mismas.—Sectores para su fijación en el puerto de Ceuta.—Tarifas portuarias.

Tema 5.º Ejecución y conservación de las obras de los puertos de concernación de las obras de los puertos de conservación de las obras de los puertos de las obras de los puertos de las obras de las ob

tos.—Idea del Reglamento de Servicios y Policía del Puerto de

Ceuta.

Tema 6.º Atribuciones y deberes de la Presidencia y de la Vicepresidencia.—Idea del Ingeniero-Director y del Secretario-

Contador.
Tema 7.º Montepio de Empleados y Obreros de Juntas de Puertos.—Su organización y régimen jurídico.

#### SEGUNDA PARTE

Tema 1.º Dibujar, a tinta y escala fijada, un croquis acotado, a mano alzada, de una pequeña obra con sombreado y rotulación

Tema 2.º Dibujar, a tinta, las secciones que se indiquen de una obra en la que se entregue planta y alzado de la misma, con

rotulación.

Tema 3.º Dibujo del perfil longitudinal de un camino o conducción de los que se entregue: Nivelación, distancias parciales, cotas extremas de las rasantes y perfil en que se encuentren, calculando los datos precisos para los distintos perfiles.

Tema 4.º Dibujo de un plano batimétrico, partiendo de los datos de sondeos, incluida la rotulación.

Tema 5.º Cubicación y valoración de una obra de fábrica de la que se de un croquis acotado: datos de los distintos materiales de que se compone y el cuadro de precios.

# MINISTERIO DE TRABAJO

5738

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se amplia el Tribunal Provincial que ha de informar en la resolución del concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de la Residencia Sanitaria «Camino de Santiago» de la Seguridad Social de Ponferrada (León).

Por haber tomado posesión de su cargo el Jefe de Servicio de Anestesiología y Reanimación y los Jefes de Sección de Anatomía Patológica y Cuidados Intensivos de la Residencia «Camino de Santiago» de la Seguridad Social de Ponferrada (León), se amplía el Tribunal Provincial que ha de informar en el concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos en la referida Residencia Sanitaria y para las especialidades que se citan, cuya constitución es la siguiente:

1. Vocales representantes, titulares y suplentes, de los Jefes de Servicio y Sección de la Residencia Sanitaria «Camino de Santiago» de la Seguridad Social de Ponferrada (León), de las especialidades que a continuación se citan:

### Anatomía Patológica

Titular: Don Amador Palacín Vega. Suplente: Don Tomás de Diego Salgado.

Anestesiología-Reanimación

Titular: Don José González González. Suplente: Doña Dolores Prieto Alvarez.

Cuidados intensivos

Titular: Don Julián José Sandoval Garzón. Suplente: Don José González González.

2. Vocales representantes, titulares y suplentes, del Colegio Oficial de Médicos de León, de las especialidades que a continuación se citan:

### Anatomía patológica

Titular: Don Eduardo Gallego García. Suplente: Don Gonzalo Gay Martínez.

Anesteciología-Reanimación

Titular: Don César de la Parte del Campo. Suplente: Don Antonio Pelegrín Arenillas.

## Cuidados intensivos

Titular: Don Félix Vidal Terán. Suplente: Don Manuel Alcoba Leza.

El resto de los componentes del Tribunal queda sin modi-El resto de los componentes del Tribunal queda sin modificación respecto a como fue publicado en la resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión de 17 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre de 1976).

Madrid, 27 de enero de 1977.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

# MINISTERIO DEL AIRE

5739

ORDEN de 24 de febrero de 1977 por la que se convocan 265 plazas para ingreso en las Escuelas de Formación Profesional de Primer Grado del Ejército del Aire.

Se anuncian 265 plazas para ingreso en las Escuelas de Formación Profesional de Primer Grado del Ejército del Aire, según la distribución por Escuelas y Ramas, y con arreglo a las bases que se disponen en los artículos siguientes.

#### Distribución

Escuelas y Ramas:	Plazas
Escuela de formación Profesional de Primer Grado de	
Agoncillo (Logroño):  Rama Mecánica  Rama de Construcciones Metálicas	85 50
Escuela de Formación Profesional de Primer Grado de León:	
Rama de Electromecánica de Aeronaves y de Armas.	130

#### Requisitos exigidos

Artículo 1.º Podrán solicitar esta convocatoria todos los españoles varones que reúnan las condiciones siguientes:

Haber nacido en los años 1960, 1961 ó 1962.

Contar con el consentimiento paterno o del tutor.

c) Tener buena conducta moral y social.
 d) No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.

e) No estar incluido en la Matrícula Naval Militar ni pertenecer al voluntariado normal o especial de los Ejércitos de Tierra o Mar ni ser alumno de otra Escuela del Ejército del Aire.

f) Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar, o certificado de Estudios Primarios, o certificado de Escolaridad, en el que deberá figurar al dorso la diligencia de haber superado el segundo ricle de les especianyes por edultos. el segundo ciclo de las enseñanzas para adultos.

### Instancias

Art. 2.º Las instancias solicitando la admisión a esta convo-catoria serán dirigidas al Jefe de la Escuela correspondiente a la Rama elegida, con arreglo al formulario número 1, publicado en la presente convocatoria, sin omitir dato alguno de los que figuran en el mismo, debiendo acompañar a dicha instancia seis fotografías del interesado, de fecha reciente, iguales, de tamaño carné, hechas de frente y descubierto, consignando al respaldo de las mismas el nombre y apellidos.

El plazo de admisión de instancias finalizará el día 25 de abril

de 1977.

Los pertenecientes al Ejército del Aire presentarán sus instancias por conducto de los primeros Jefes de su Cuerpo, Centro o Dependencia, quienes una vez informadas las remitirán, dentro del plazo fijado, uniendo a ellas copia de la filiación y hoja de castigos e informe reservado, sobre las cualidades del solicitante.

No serán admitidas las instancias que se presenten insuficien-temente reintegradas o fuera del plazo señalado.

Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en la oposi-ción, los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen las condiciones del apartado «Requisitos exigidos», referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento y Leyes Fundamentales del Reino.

Por la Jefatura de cada una de las Escuelas se acusará reci-

bo de las instancias que tengan entrada en ellas.

### Admitidos

Art. 3.º Por las Escuelas correspondientes se comunicará a los aspirantes su admisión a las pruebas especificadas en el apartado «Pruebas de ingreso», señalando lugar, fecha y hora en que deberán efectuar su presentación para la realización de las mismas

Los aspirantes procedentes de Canarias realizarán estas pruebas en los lugares y fechas que determine la autoridad correspondiente.

### Pruebas de ingreso

Art. 4.º Las pruebas de ingreso, que tendrán lugar durante la primera quincena del mes de junio, se realizarán en la Escuela correspondiente a la Rama solicitada, y serán las siguientes:

Primera. Reconocimiento médico (de carácter eliminatorio).

Deberán superarse los requisitos de aptitud psicofísica exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.